

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 25 DE ABRIL DE 2.019 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 04

Sección Administrativa:

Resolución N° 317... Pág. 2 y 3

Resolución N° 318... Pág. 4

Resolución N° 319... Pág. 5 y 6

Resolución N° 320... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 317/2019

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 039/2019 que acordó un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada fue con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian, Javier A. Cardozo y Cesar Enrique Sánchez, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, a partir del día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 318/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1605/19, de fecha 04 de Abril de 2019, gestionado por el Sr. Ariel Rodrigo Flores – DNI N°: 38.212.972 con domicilio en Manzana: Manzana: 3 B; Casa: 7 Ruta 21 km. 7 ½ del Barrio Las Palmas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Flores en su carácter de Delegado del Club Defensores Los Pinos se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar gastos de adicional policial e inscripción que demanda la Liga Rural Cerrillos, motivado en la difícil situación económica que atraviesan dado que actualmente no cuenta con fondos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 1.500, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Flores a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Delegado del Club Defensores Los Pinos - Sr. Ariel Rodrigo Flores – DNI N°: 38.212.972, todo ello, conforme expediente municipal N°: 1605/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, al Club Defensores Los Pinos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Ariel Rodrigo Flores – DNI N°: 38.212.972, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Abril del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 319/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1516/19, de fecha 27 de Marzo de 2.019, gestionado por la Sra. Noelia Belén Sarapura; DNI N°: 36.804.619, con domicilio en Manzana: 12; Lote: 3 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, debido a que el día 02 de Abril tiene que viajar a la Provincia de Buenos Aires, por un control que tiene su hija Jazmín Sajama de seis años de edad, quien tiene problemas de salud (cardiopatía) y debe realizarse control una vez al año en el Hospital Garrahan;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Sarapura es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000, por el mes de Abril de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, que le permita costear parte de los costos por su viaje a la Provincia de Buenos Aires junto a su hija para control médico;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Abril/2019, a la Sra. Noelia Belén Sarapura; DNI N°: 36.804.619, con domicilio en Manzana: 12; Lote: 3 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Noelia Belén Sarapura; DNI N°:

36.804.619, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Noelia Belén Sarapura; DNI N°: 36.804.619, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 320/2019

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **002/2019 de fecha 21 de Marzo de 2019** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 26 de Marzo de 2.019, registrada con número de expediente municipal: 01483/19; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 472/2019, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 002/2019**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 26 de Marzo del año 2.019; Expte. Municipal N°: 01483/19 **“Tema: ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación de una Superficie Total de 9.918,67m²; 249,39m² correspondientes a Espacios Verdes; 9.566,38m² correspondientes a Ochavas de Inmueble identificado con Matricula 6716 correspondiente al Barrio Juan Pablo II del Municipio...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 002/2019, con el número de Ordenanza Municipal: **472/2019**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Abril del año 2.019. -----

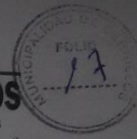
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



ORDENANZA N° 472, 2019

VISTO:

ADRIAN LUSTAREZ
PRESIDENTE

El Expte. 116/18 DEM, 24860/17 DEM, 216735/17
Subsecretaria de Tierra y Hábitat Ex Dirección General de Familia Propietaria,
y;

CONSIDERANDO:

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

Que, obra en este Concejo Deliberante la documentación
de referencia correspondiente al Barrio Juan Pablo II del Departamento de
Cerrillos, Propiedad de la Provincia de Salta correspondiente al Inmueble
Matricula 6716 en el que se solicita la donación, Plano de Mensura y
Subdivisión del Inmueble en beneficio de los vecinos que habitan en la
misma.

CARLOS IGNACIO JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

Que, acompañan a los citados expedientes nota de
donación, cedula parcelaria, plano de mensura y subdivisión, certificado de no
inundabilidad Nota DGPH N°763/17 emitido por la Secretaria de Recursos
Hídricos, provisión de servicios sanitarios y electricidad (Expte. N°131-
55794/18-0).

RIGOBERTO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

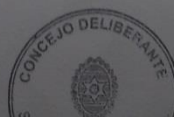
Que, se deja constancia por lo informado por la Secretaria
de Recursos Hídricos en donde se informa que el inmueble de referencia no
necesita el visado de la Secretaria ya que conforme el Art.136 del Dto.
N°2299/03 los desagües pluviales son competencia de los Municipios.

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO RUSSO
CONCEJAL

Que, la Ley N°7534 Carta Orgánica Municipal en su
artículo 143 inc. z) faculta al Concejo Deliberante para aceptar y/o denegar
donaciones y legados con cargo, lo que habiendo dado cumplimiento a las
normas vigente según consta en los expedientes de referencia que se han
tramitado ante los organismos correspondientes por lo que se debe dictar el
correspondiente instrumento legal pertinente.

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL





POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

REUNIDO EN SESION ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación de una Superficie Total de 9.918,67m²; 249,39m² correspondientes a Espacios Verdes; 9.566,38m² correspondientes a Calles y Pasajes, y 102,90m² correspondiente a Ochavas del Inmueble identificado con Matrícula 6716 correspondiente al Barrio Juan Pablo II del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTICULO 5°: De forma.

-----: Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 21 días del Mes de Marzo del Año 2019.-----

SANCION N°02/2019

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS IGNACIO JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO RUSSO
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

